

CERTIFICACIÓN

S		D			
SR. ROQUE LÓPEZ FLEMING					
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA					
Al Sr. Gerei	nte de la				

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expediente Nº 26-1086/21.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G. y P.), el 12/08/21 por \$ 490.000.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa millones) correspondiente al componente y subcomponente que se detallan a continuación:

COMPONENTE/ SUB-COMPONENTE s/Nota Prat N° 546	RES. De S.A.G. y P N°	IMPORTE	Recibo FET	Expte. Nº
COMPONENTE: Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera. SUBCOMPONENTE: Fortalecimiento Patrimonial Asociativo Plan Bianual 2020/2021.	39/2021	\$ 490.000.000,00	№ 1043	26-1086/21
Total Transferido		\$ 490.000.000,00		



II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. Nº 26-1086/21

- Recibo de fecha 17/08/21, emitido por la Cámara del Tabaco de Salta, Nº 1043 por \$ 490.000.000,00 firmado por la Cra. Jimena A. Aragón Naim.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 3-100-0941929609-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta:
 - con fecha 13/08/21, la acreditación por \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 95.000.000,00 y \$ 5.000.000,00, correspondiente a la transferencia de fondos realizadas por la S.A.G. y P. al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta.
- Libro Banco Macro S.A. Sucursal Salta emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. Nº 3-100-0941929609-5, donde se registró:
 - con fecha 17/08/21, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G. y P. por \$ 490.000.000,00, y
 - con fecha 17/08/21, la transferencia por \$ 490.000.000,00, a la cuenta del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, Nº 3-127-0941780739-0, de la que es titular la Cámara del Tabaco de Salta.
- Copia de comprobante de Transferencia a Terceros, de fecha 17/08/21, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. Nº 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, cuya titularidad corresponde a la Cámara del Tabaco de Salta, por \$ 490.000.000,00.



- Libro Banco Macro S.A. Sucursal Salta emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. Nº 3-127-0941780739-0, donde consta, con fecha 17/08/21, el registro del ingreso de la transferencia por \$ 490.000.000,00.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta, con fecha 17/08/21, el ingreso de la transferencia por \$ 490.000.000,00.
- Registro efectuado en el sistema informático JD Edwards por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 13/08/21 el ingreso, y con fecha 17/08/21 la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. Nº 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, por el monto de \$ 490.000.000,00.

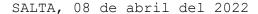
III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 21 de Octubre de 2021.

C. I. Nº 42/21 Área III – Nº 220 fmr-MS

Cra. M. Segura – Cr. F. Rodríguez





RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 38 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-1086/21 sobre
Certificación de Ingresos solicitada por la Cámara de Tabaco de Salta,
y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que de fs. 20 a 22 con fecha 21 de octubre de 2021, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Cámara de Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por un importe total de \$ 490.000.000 (Pesos: Cuatrocientos Noventa Millones), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. con fecha 17/08/2021, que corresponde al siguiente detalle: Componente: Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera - Subcomponente: Fortalecimiento Patrimonial Asociativo Plan Bianual 2020/21, s/Nota Prat N° 546 - Res. de SAGyP N° 39/2021;

Que a fs. 22 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 29 de octubre de 2.021 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 38

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente; Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por un importe total de \$ 490.000.000 (Pesos: Cuatrocientos Noventa Millones), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A., tramitada en el Expediente N° 26-1.086/21, y que obra de fs. 20 a 22 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrese, comuniquese, publiquese, cumplido, archivese.

Dr. G. Ferraris – Mgtr. Cr. Lic. A. Cancinos